

REGLAMENTO EUROPEO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE INFORMES

Reglamento de Ejecución sobre las obligaciones de publicidad registral, formato estructurado ESEF/XBRL y acceso público a los dictámenes de verificación corporativa.

Referencia oficial:	Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1690 · Punto de Acceso Único Europeo (ESAP)
Órgano emisor:	Comisión Europea · Estrategia Digital de la Unión Europea
Ámbito temático:	Publicidad registral · Formato electrónico estructurado · Punto de Acceso Único
Estado de vigencia:	En vigor · Marco armonizado de la Unión Europea y directrices del ICAC

CAPÍTULO I. FORMATO ELECTRÓNICO Y ETIQUETADO DIGITAL

Artículo 1. Formato digital estructurado. Los estados de sostenibilidad y los respectivos informes de verificación deberán elaborarse en formato XHTML, incorporando etiquetas XBRL inline conformes a la taxonomía comunitaria oficial.

Artículo 2. Firma electrónica cualificada. El dictamen emitido por el verificador incorporará la firma electrónica cualificada del profesional responsable o apoderado de la sociedad de verificación.

CAPÍTULO II. DEPÓSITO Y ACCESO PÚBLICO GRATUITO

Artículo 3. Conexión con el Punto de Acceso Único Europeo (ESAP). Las entidades remitirán sus informes de verificación a los registros mercantiles e instituciones supervisoras nacionales (ICAC), garantizando su volcado automático en la plataforma centralizada ESAP.

Artículo 4. Gratuidad y libre consulta. Los ciudadanos, analistas e inversores dispondrán de acceso libre, telemático y gratuito a todos los informes de verificación vigentes archivados en los repositorios oficiales.